

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**EXPEDIENTE S-01949-2023**

**ELECTROCARDIOGRAFÍA EN CENTROS DE RTVE MADRID Y BARCELONA**

**1.- Objeto del contrato .**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas que han de regir la contratación de un servicio de transcripción, recepción, lectura e interpretación de los electrocardiogramas (ECG) realizados a los trabajadores de la Corporación RTVE en Madrid y Barcelona, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones de vigilancia de la Salud determinadas en el Art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre.

El contrato incluirá un servicio de mantenimiento de los equipos utilizados en electrocardiología y que garantice un correcto funcionamiento con fines de diagnóstico médico.

El Servicio contratado cubrirá a todos los trabajadores de Madrid y Barcelona, estimando que el número de empleados que pueden precisar de esta prueba es de 1.200 anuales, de los cuales 120 ECG serían urgentes y el resto rutinarios. Esta cifra podría variar un 10% durante la ejecución del presente contrato.

Asimismo, el contrato incluirá el suministro de los electrodos necesarios para realizar los ECG con una estimación aproximada de 15.000 electrodos/año.

**2.- Requisitos.**

La empresa adjudicataria deberá contar con al menos un médico especialista en Cardiología experto y acreditado en este campo. El servicio se prestará en horario ininterrumpido de 7.00 a 18.00 h de lunes a viernes.

Sera exigible a la empresa que licite, contar con la autorización preceptiva para poder actuar en la Comunidad Autónoma de Madrid y en la Generalitat de Cataluña, y estar equipada con la totalidad de medios materiales y técnicos que resulten precisos para llevar a cabo las pruebas médicas contratadas debiendo estar los equipos homologados y con la declaración de conformidad en castellano de la UE.

Asimismo será exigible a sus profesionales acreditar la especialización en Cardiología, mediante el correspondiente título oficial así como estar colegiado/s en el colegio profesional del lugar donde la Empresa adjudicataria tenga su domicilio fiscal y disponer de seguro de responsabilidad civil profesional.

### 3.- Descripción del Servicio a realizar.

- **Prestaciones**

La empresa facilitará 4 equipos en correcto estado de utilización, para la realización y transmisión por vía transtelefónica o telemática los ECG de 12 derivaciones realizados a los empleados de RTVE en Madrid (Prado del Rey y Torrespaña) y Barcelona (Sant Cugat y Roc Boronat)

La realización de los ECG se llevará a cabo en los exámenes de salud, en las asistencias de urgencias o cuando el personal médico lo considere necesario.

La empresa adjudicataria suministrará los electrodos necesarios para la realización de los electrocardiogramas. Según el número total previsto de 4.800 ECG, el número aproximado de electrodos suministrados será de 60.000. El suministro se hará en base a las peticiones que realice el personal de RTVE y con una periodicidad aproximada trimestral. En todo caso RTVE no está obligado a consumir el total de electrodos y la entrega de los mismos siempre será bajo demanda.

- **Lectura e informe.** Todos los **ECG rutinarios** realizados serán interpretados, informados y el trazado se remitirá por correo electrónico, se considera también válida la transmisión a través de cualquier otro medio telemático. La empresa adjudicataria para ello dispondrá de la cobertura telefónica/telemática necesaria para dar una asistencia inmediata a todos los requerimientos de servicio que se demanden. Se entregaran en el día. En caso de que aparezcan alteraciones graves deberán comunicarlo inmediatamente al personal sanitario de RTVE.

**Los resultados de los ECG Urgentes**, tendrán respuesta telefónica inmediata con el diagnóstico emitido por el cardiólogo de guardia y, en los casos que se requiera, contará con las pautas de actuación convenientes para los pacientes en estado de emergencia.

La interpretación del registro electrocardiográfico será realizado por médicos especialistas en Cardiología, que informarán del registro recibido y comunicarán los resultados al personal sanitario de RTVE.

- **Procedimiento.** La Corporación RTVE, a través de la Unidad de Salud Laboral de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales, establecerá con la empresa adjudicataria la sistemática a seguir y concretará la ejecución del contrato. A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá designar un coordinador, que será la persona de contacto con RTVE para el control y seguimiento del contrato.

### 4.- Medios técnicos.

Los equipos electrocardiográficos suministrados por el adjudicatario en el presente concurso cumplirán lo prescrito en el R.D. 1591/2009, de 16 de Octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, debiendo aportar obligatoriamente la declaración de conformidad que acredite el cumplimiento de la Directiva 93/42/CEE, ya que dicho Real Decreto traspone la citada Directiva. Así mismo deberán cumplir la normativa 1999/5/CE sobre "Equipos

radioeléctricos y Equipos terminales de Telecomunicación”, como la Directiva 2002/96/CE sobre “Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”

**Relación de medios:**

- Cuatro equipos captador – trasmisor portátiles con tablet de una dimensión mínima de 8 pulgadas con los correspondientes cables y conexiones para las 12 derivaciones para la unidad de Salud Laboral en Prado del Rey, Torrespaña, Sant Cugat y Roc Boronat en Barcelona.
- La empresa adjudicataria estará obligada a entregar, junto con los equipos, la documentación técnica del mismo, que incluya:
  - Certificados de marcado CE de los equipos, y de sus componentes si procede.
  - Manual de instrucciones y de operación, en castellano.
  - Manual de mantenimiento.
- La empresa adjudicataria suministrará los electrodos necesarios para la realización de los electrocardiogramas de 12 derivaciones en Prado del Rey, Torrespaña, Santa Cugat y Roc Baronat Barcelona.
- Transmisión e interpretación de los ECG realizados.
- El mantenimiento de dichos equipos, asumiendo su coste, seguros e impuestos.
- En caso de avería o mal funcionamiento, se repararan dichos equipos o se remplazarán por otros similares, de modo definitivo o mientras dura el arreglo. El tiempo de respuesta desde que se comunique una avería al adjudicatario, no superará las 4 horas, en cualquier circunstancia, entendiendo por tiempo de respuesta el que transcurre desde que se realiza el aviso telefónico. Así mismo los gastos de este proceso, incluidos los de mensajería o transporte de equipos o accesorios, serán asumidos en su totalidad por la empresa adjudicataria.
- Las tablets u otros dispositivos que se conecten mediante tarjetas telefónicas u otras, el mantenimiento y el coste de dichos dispositivos, incluida la tarifa telefónica, será asumido íntegramente por la empresa adjudicataria.

## **5.- Medios Humanos**

Los requisitos académicos exigidos son la titulación de Licenciado en Medicina, especialista en Cardiología por formación tipo MIR, expedido por el Ministerio de Educación o en su caso, un médico especialista en Cardiología, con titulación acreditada, colegiado, que pueda desempeñar su trabajo en territorio español.

**Contenido de la oferta técnica**

- Memoria descriptiva del desarrollo del servicio
- Equipos técnicos, destinados a la ejecución del servicio

- Tiempos de respuesta de los ECG (normales y urgentes)
- Tiempos de respuesta para averías y/o incidencias
- Curriculum académico y profesional del personal que se destine a la ejecución del servicio